

BAQUEDANO, 05 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1272

VISTOS

1. Certificado de Acuerdo N° 97 de fecha 08 de junio de 2010, del Concejo Municipal, en la cual aprueba el Proyecto "ESTUDIO TÉCNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA".
2. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las siguientes Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia del Proyecto Denominado "*ESTUDIO TÉCNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA*" ID 3847-12-LE10.

PRIMERO: GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del estudio definido en los términos técnicos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y los Términos Técnicos de Referencia, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución de Estudio.

SEGUNDO: DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Proponente o Licitante: Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta mas conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

TERCERO: IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

CUARTO: PLAZOS.

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la fecha que indique el acta de proceder, posterior a la "Firma del Contrato". Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- b. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

QUINTO: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Municipalidad de Sierra Gorda, cuenta con la necesidad de reactivar la construcción abandonada de la Piscina Semiolímpica de la localidad de Baquedano, siendo el fin del estudio ver el estado real de las instalaciones abandonadas y cuál es el potencial de desarrollo de estas.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia y en subsidio las de la población comunal que será beneficiaria de los productos que se derivaran del proceso licitado.

SEXTO: FORMA DE LA PROPUESTA Y PARTICIPANTES.

La presente propuesta será pública, entre 100 y 1.000 UTM

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas con experiencia acreditada en el rubro de consultorías y con grupo de profesionales que tenga experiencia acreditada en desarrollo de estudios de factibilidad y gestión de iniciativas de inversión.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.

1. Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.
2. Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.
3. Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

OCTAVO: INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.

La ejecución del estudio que se contrata, es a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total de la consultoría cuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el municipio requiera ampliar y/o profundizar el estudio, debe existir un informe del **ITE** a cargo del Estudio con posterior Visto Bueno del Alcalde, aprobando una diferenciación correspondiente en el precio pactado.

NÓVENO: ACLARACIONES.

Se podrá solicitar en forma anónima las aclaraciones o consultas que estimen de interés y oportunas, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, la Municipalidad de Sierra Gorda, contestará todas las interrogantes o consultas mediante el documento “respuestas y aclaraciones a la propuesta”, que dirigirá a la totalidad de los proponentes mediante el mismo sistema.

El documento de “respuestas y aclaraciones a la propuesta” se entenderá formar parte de las presentes bases.

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema www.mercadopublico.cl, además los proponentes, deberán presentar tres archivos como se indica a continuación:

1. Anexos Administrativos.
2. Propuesta Técnica para licitación.
3. Propuesta Económica para licitación.

En las bases administrativas especiales (BAE) se señalan los documentos que deberán acompañar en los tres archivos individualizados.

DÉCIMO PRIMERO: APERTURA DE LA PROPUESTA.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en presencia de la Secretaria Municipal y funcionarios municipales que conformen la comisión de apertura.

DÉCIMO SEGUNDO: VALIDEZ DE LA OFERTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo **mínimo de 45 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

DÉCIMO TERCERO: DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES.

Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de la licitación, podrán serlo los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- ✓ Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- ✓ Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- ✓ Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.

La descalificación, será notificada con oficio enviado por fax, e-mail o entrega directa al o los proponentes.

DÉCIMO CUARTO: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez realizada la apertura de la propuesta, el Comité Técnico Evaluador de la Municipalidad de Sierra Gorda (CTE), previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará a la Alcaldía una proposición o ranking de adjudicación.

La alcaldía se reserva el derecho a declarar DESIERTA la licitación en caso de:

- ✓ Que ninguna de las ofertas cumpla con los términos de referencia que forman parte de este proceso de licitación "ESTUDIO TÉCNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA" por la Municipalidad de Sierra Gorda.
- ✓ Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de adjudicar la oferta, a quien considere más apropiado para su ejecución, aunque hubiese una oferta de menor valor.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del **Decreto Alcaldicio**, sin perjuicio de comunicar, vía FAX a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado. La adjudicación será publicada en el www.mercadopublico.cl, a partir de dicha publicación, comenzará a computarse el plazo estipulado para la firma de contrato y entrega de boleta de garantía fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución del servicio o de la obra, en los términos señalados en la cláusula décimo Séptima.

DÉCIMO QUINTO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de licitación, consulta que el proponente favorecido, dentro de los 10 días siguientes contados desde la adjudicación de la licitación, celebre con la Municipalidad de Sierra Gorda, el correspondiente contrato. No obstante, el plazo podrá ser postergado por la Unidad Técnica

comunicando la fecha límite de firma de contrato al adjudicatario, en el Portal. www.mercadopublico.cl

DÉCIMO SEXTA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL CONTRATO.

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:

1. Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
2. Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia y la Oferta Técnica propuesta por el adjudicatario.
3. Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, planos existentes, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de ejecución del Estudio.

DÉCIMO SEPTIMA: GARANTÍAS DE SERIEDAD Y DE FIEL CUMPLIMIENTO.

A) Garantía de Seriedad de Oferta

El oferente deberá emitir una boleta bancaria de liquidez inmediata para garantizar la seriedad de la oferta, de \$ 200.000.-(Doscientos mil pesos); a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT: 69.253.200-7, **con una vigencia mínima de 45 días corridos contados desde la fecha de la Apertura electrónica.**

La Glosa deberá indicar: Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la “**ESTUDIO TÉCNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA**”. ID 3847-12-LE10”

Dicha Garantía deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la hora y fecha de cierre electrónico de propuesta.

B) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá emitir **una boleta bancaria de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total de la oferta económica presentada**, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, con una vigencia mínima de **100 días corridos** contados desde la fecha suscripción del contrato.

La Glosa deberá indicar: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución del estudio de la Licitación Pública “**ESTUDIO TÉCNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA**”. ID 3847-12-LE10”

En caso que se celebre por las partes una modificación del contrato, y esta amerite la ejecución de nuevos ítems de estudio y/o profundización de éstos, se podrá solicitar un plazo adicional para ejecutarlos, la municipalidad se reserva el derecho de solicitar al contratista, una nueva boleta de garantía o una ampliación de la ya existente, o en su caso el depósito de una cantidad de dinero en una cuenta complementaria municipal a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y sus modificaciones. Estos requerimientos municipales, en caso que procediere, serán puestos en

conocimiento del adjudicatario por el medio más expedito posible, otorgándose un plazo al adjudicatario para el cumplimiento de esta obligación.

Las partes establecen como esencial la obligación consignada en el párrafo anterior, cuya inobservancia se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará al ente municipal para ser efectivas la boletas de garantía otorgada con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y su buena ejecución.

DÉCIMO OCTAVO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales (BAE) y Bases Administrativas Especiales (BAE) y Términos Técnicos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica para el desarrollo del estudio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que en virtud de este contrato asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente y, por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

DECIMO NOVENO: INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Los trabajos encomendados, serán **fiscalizados por la Secretaría Comunal de Planificación y el Equipo Profesionales de SECOPLAC a cargo de la supervisión de la ejecución del Estudio.**

El consultor llevará un libro foliado en triplicado denominado "libro de registros; observaciones, avances y modificaciones del "ESTUDIO TÉCNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA" el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar de trabajo del equipo de profesionales contratado, cuyas copias se retirarán semanalmente por SECOPLAC.

Este libro será el medio oficial de comunicación entre la municipalidad y la consultora y en el se anotarán, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio de trabajos.
- b) Todas las resoluciones y observaciones de la supervisión a cargo del estudio y/o del Director de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad.
- c) Otras observaciones que señalen las bases/ BAG-BAE y Términos Técnicos de Referencia.
- d) Las observaciones que pudieren estampar el adjudicatario.

El adjudicatario deberá someterse a las instrucciones de la **SECOPLAC**, que se impartan siempre por escrito en el "**Libro de Registros**".

Toda solicitud de los Consultores que se relacione con el cumplimiento de sus obligaciones, deberá anotarse en el Libro de avances del Estudio y presentarse por escrito, para consideración y resolución de la Municipalidad de Sierra Gorda.

VIGÉSIMO: DE LA SUBCONTRATACIÓN.

El Adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems, o servicios ajenos a su rubro y sean parte de esta licitación.

VIGÉSIMO PRIMERO: TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

VIGÉSIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de ejecución de obra, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.

Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes de la consultora cobrara a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad se viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

VIGÉSIMO TERCERO: MULTAS.

1. Se aplicarán multas por cada día de atraso en la entrega de los pre-informes, según carta Gantt, equivalentes al 0.2 % del monto actualizado del contrato.
2. Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de la ITO, indicadas en el "libro de registros" previo informe de SECOPLAC, equivalentes al 0.2% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato. La aplicación de dichas multas serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio o la "Alcalde"(sa) dentro de **5 días** corridos y fatales, contados desde su notificación, la cual debe ser fundada en causas ajenas a la responsabilidad de la consultora. Si la apelación de las multas no se produce en los plazos señalados, precluirá su derecho, procediéndose a aplicar la multa sin reclamos posteriores. Deducida la apelación la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver sobre ésta. Desechada la apelación, se aplicará la multa sin más trámite, ya sea descontándose del estado de pago más próximo y/o de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMO CUARTO: PAGOS.

Se efectuarán estados de pagos según programa de trabajo ofertado por la Consultora. Cada estado de pago, previamente, debe ser visado por SECOPLAC a cargo del estudio, designado por esta entidad los pagos serán correspondiente al avance efectuado y como mínimo deberán presentar:

1. Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
2. Presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.

3. Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas en el mes y el porcentaje de avance del mismo, con V°B° de Jefa SECOPLAC a cargo de la supervisión de la ejecución del Estudio.
4. Denuncias en contra del adjudicatario, con motivo de las obligaciones que derivan de esta licitación. Este certificado se obviará el primer mes.

El pago de la factura se realizará en un periodo **mínimo de 30 días corridos** a la fecha de ingreso de la factura por oficina de partes de la municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avda. Salvador Allende 452, localidad de Baquedano.

La falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.

VIGÉSIMO QUINTO: RETENCIONES.

NO APLICA.

VIGÉSIMO SEXTO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en lo siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del Estudio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario es declarado en quiebra, que será calificada por la Municipalidad.
- e. Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada por la municipalidad.
- f. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución del Estudio fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea ésta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- g. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- h. Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita, por más de dos veces, en virtud de entorpecimientos o incumplimientos que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- i. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- j. Si el adjudicatario paraliza la ejecución del Estudio, parcial sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo o total del mismo; sin orden directa del Director de SECOPLAC o representante del municipio por orden escrita y/o libro de registro, será calificada como notorio desmedro de la ejecución del estudio y abandono de éste.
- k. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- l. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, dentro del plazo estipulado.

- m. Si durante la ejecución de los trabajos, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto o programa.
- n. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las bases administrativas generales y / o especiales (BAG-BAE) y Términos Técnicos de Referencia.
- o. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al estudio dentro del plazo estipulado.

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y en particular los informes de las Direcciones de la SECOPLAC y del Asesor Jurídico, y será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Consultor, al suscribir el correspondiente contrato de ejecución del estudio, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Consultor por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone termino anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

VIGÉSIMO SEPTIMO: EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario de la licitación será motivo de evaluación en forma parcial y/o total en el desarrollo de los avances. Los criterios a evaluar, se detallan:

1. Cumplimiento de los avances comprometidos.
2. Cumplimiento del contrato.
3. Cumplimiento de entrega de información solicitada.
4. Comportamiento en el trato con la comuna y habitantes.
5. Cumplimiento de los tiempos ofertados.

Esta evaluación, podrá ser conocida por otras entidades y personas, por cualquier medio que el municipio estimare.

VIGÉSIMO OCTAVO PROFESIONAL A CARGO

El profesional que tendrá a cargo la Dirección Técnica de los trabajos en representación de la empresa consultora adjudicada, deberá ser un profesional con experiencia en desarrollo de estudios de factibilidad, con experiencia mínima de 5 años de experiencia en proyectos de edificación acorde a requerimientos solicitados

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“ESTUDIO TÉCNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA” ID 3847-12-LE10.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan y/o modifican las bases Administrativas Generales de la presente Propuesta Pública, las que deberán ser aprobadas por **decreto alcaldicio** conjuntamente con los Términos de Referencia. Regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública y su posterior adjudicación.

Se recomienda leer atentamente las presentes **Bases Administrativas Especiales y Técnicas**, y así dar cumplimiento a sus exigencias, ya que, la omisión voluntaria o fortuita de algún punto, será causal para declarar fuera de bases al oferente que las cometa.

2. ESTUDIO

“ESTUDIO TÉCNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA”

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

El proyecto contempla el desarrollo de un estudio que pueda entregar la información necesaria del estado actual de la obra, entendiéndose por esto, el estado real de los materiales e instalaciones del recinto, teniendo como referencia la información original (planimetría y especificaciones) del proyecto y la revisión completa del diseño original, determinando, por medio de un completo estudio normativo, si este cumple con todos los requerimientos técnicos para un proyecto de esta envergadura.

4. LUGAR DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO

Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta.

5. MONTO MAXIMO Y FINANCIAMIENTO

\$ 12.000.000 (Doce millones de pesos), impuestos incluidos, a suma alzada.

6. PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA

Podrán participar, como oferentes de la presente Propuesta, **todas las Personas Naturales y/o Jurídicas**, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación y se encuentren registrados al momento de la suscripción del Contrato, en el Registro de Chile Proveedores.

7. MODALIDAD DEL CONTRATO

Será un monto máximo. Se debe considerar que el o los costo(s) por todos los conceptos necesarios para dar cumplimiento a la ejecución del estudio. Los costos asociados a este cometido u otros gastos asociados a la ejecución del Estudio, que establezca alguna entidad pública o privada deben ser asumidos en forma íntegra por el consultor adjudicatario.

8. PLAZO DE DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El inicio del estudio será dentro de los **10 días corridos** contados desde la fecha de la firma del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Sierra Gorda, esto mediante suscripción de Acta de Proceder.

El Adjudicatario tendrá un plazo **máximo de 60 días corridos**, para el desarrollo íntegro del estudio.

Se congelarán los plazos en cuanto los avances, presentados por el adjudicatario, estén en revisión por parte de la Unidad Técnica Municipal (SECOPLAC).

9. COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

9.1 DESIGNACIÓN

La comisión Técnica Evaluadora estará integrada por: Los Directores o por quienes éstos designen o los subroguen, de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación.
- Administración Municipal.

9.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN

La comisión de Propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de Licitación para lo cual deberá desarrollar los siguientes eventos:

- Confeccionar aclaraciones.
- Estudio y Análisis de las Ofertas.
- Comunicar al Sr. Alcalde una propuesta o ranking de adjudicación para su posterior evaluación.

En el caso de las preguntas, aclaraciones y cambio de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión: Directora Titular de SECOPLAC o quien subrogue.

10. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PROPUESTA

La publicación del presente llamado, se realizará a través del siguiente medio:

Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl , del Lunes 05 de Julio y hasta las 15:00 horas del Lunes 19 de julio del 2010.

11. VISITA A TERRENO

Se contempla visita a terreno de carácter **obligatoria** el día Jueves 08 de julio a las 12.00 hrs.

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Sólo se podrán solicitar aclaraciones en forma anónima a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl desde el Lunes 05 y hasta las 15:00 horas del Viernes 09 de julio del 2010.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones que emita la Municipalidad, estarán disponibles solamente a través del Sistema de Información del www.mercadopublico.cl, a contar del Martes 13 de julio del 2010, a partir de las 15:00 hrs, siendo exclusiva responsabilidad de los oferentes bajar las consultas y/o aclaraciones, si las hubiera, aunque no hubiere formulado aclaración alguna.

13. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta debe ser realizada a través de:

Sistema de información del Portal www.mercadopublico.cl Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica, (expresada en valor neto) e incluir tres archivos caratulados:

- a. Oferta Administrativa.
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

Los cuales deberán ser ingresados en formato PDF, toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida. Teniendo como fecha tope hasta las 15:00 horas del día lunes 19 Julio del 2010.

El Archivo "**OFERTA ADMINISTRATIVA**", debe incluir los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la Cedula de Identidad o RUT. (Sean personas Naturales o Jurídicas).
- b) ANEXO N° 1. Identificación del oferente.
- c) ANEXO N° 2. Declaración Jurada simple
- d) ANEXO N° 3. Formulario de Oferta económica.(considerar monto, plazo máximo a ofertar)
- e) ANEXO N° 4. Formato de Presupuesto Oficial.
- f) Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiese.

En caso de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), que **no** estuviesen inscritas al momento de postular en el registro Chileproveedores, deberán adjuntar:

- a) Antecedentes legales de la sociedad o de la EIRL en COPIAS AUTORIZADAS en que se incluyan la escritura constitutiva y sus modificaciones si las hubiere, inscripción en extracto en el Conservador de Comercio respectivo, y copias legalizadas de la publicación en el Diario Oficial;
- b) Certificado de vigencia de la sociedad o E.I.R.L.
- c) Fotocopia de Rol Único Tributario

El Archivo "**OFERTA TÉCNICA**" La oferta técnica debe contener:

- a) Nómina de profesionales y sus certificados de títulos legalizados junto a sus currículos, y certificados de los entes donde desarrollaron trabajos, para comprobación de experiencia.
- b) Experiencia de la empresa consultora acreditada mediante certificados emitidos por las instituciones donde desarrollo los trabajos afines a la presente licitación, e indicar los montos asociados.
- c) Propuesta Técnica de la empresa para el desarrollo de los trabajos especificados en los Términos Técnicos.
- d) Carta Gantt valorizada, que destaque las reuniones de coordinación mínimas.
- e) Carta compromiso por cada profesional que participará en el estudio, declarando estar en conocimiento de los antecedentes y compromiso de participar en el mismo.
- f) Listado de estudios realizado en los últimos 12 meses del profesional a cargo o coordinador.

El Archivo “OFERTA ECONÓMICA”

Se deberá ingresar anexo número tres.

14. APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuara a las **10:10 horas del día martes 13 de Julio del 2010.**

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de garantía de seriedad de oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- ✓ Primero se verificará las boletas de garantías de acuerdo a lo requerido en el punto décimo octavo letra A. Cabe señalar que la no presentación de dicha boleta, quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- ✓ En segundo lugar, se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 - a. Oferta Administrativa.
 - b. Oferta Técnica.
 - c. Oferta Económica.
- ✓ Los oferentes que no hayan cumplido, con los documentos exigidos en el Portal www.mercadopublico.cl, serán declarados por la comisión “Fuera de Bases”.
- ✓ Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a firmar el acta de apertura electrónica

Aquellos oferentes, que no hayan depositado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, la boleta de garantía correctamente emitida quedarán automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su “**Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**”, debidamente firmada por el **Secretario Municipal**, manteniendo la municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.

15. GARANTIAS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta contempla las siguientes garantías que deben enterarse mediante Boletas Bancarias de Garantías:

Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Deberá ser por un valor equivalente a \$ 200.000.-, (Doscientos mil pesos), de liquidez inmediata, tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar en forma textual:

Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública denominada: “La Glosa deberá indicar: Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la **“ESTUDIO TÉCNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA” ID 3847-**

- ✓ La Boleta Bancaria debe tener un plazo de vencimiento igual o superior a la de la validez de la oferta es decir de 45 días, contados desde el día de apertura de la propuesta.
- ✓ La Boleta de garantía debe ser tomada en una Institución Bancaria autorizada para operar en Chile.
- ✓ Se debe presentar por cada oferta una garantía.
- ✓ Este documento será devuelto una vez adjudicada la propuesta a los proponentes no seleccionados, previa solicitud por escrito, presentada al Secretario Comunal de Planificación.
- ✓ La boleta de garantía debe ser de liquidez inmediata.

Boleta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Estudio.

El oferente que se adjudique la propuesta, deberá hacer entrega, dentro de un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la orden de compra.

Tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT 69.253.200-7, equivalente al **10% del monto adjudicado, en pesos**, con una vigencia mínima igual o superior a 100 días corridos, contados de la fecha de firma del contrato, y la glosa debe señalar en forma textual:

Para Garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Estudio de la Propuesta Pública denominada: **“ESTUDIO TÉCNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA” ID 3847-12-LE10.**

- ✓ La Boleta de garantía debe ser tomada en una Institución Bancaria autorizada para operar en Chile.
- ✓ La boleta de garantía debe ser de liquidez inmediata.

Estos documentos deberán ser entregados en las oficinas de la Secretaria Comunal de Planificación, conjuntamente con la entrega del Instrumento que contiene el Contrato debidamente firmado ante notario por el Adjudicatario.

16. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Técnica de Propuesta se reserva el derecho de declarar fuera de bases a cualquier oferente que, en el proceso de evaluación, se considere que ha incurrido en algún incumplimiento de las bases.

La Comisión de Propuesta se reserva el derecho de hacer consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos, siempre y cuando no se altere la oferta ni la igualdad entre los oferentes:

- ✓ Al Oferente, para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la oferta, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta presentada.
- ✓ A Instituciones Públicas o Privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la Propuesta.

Se deja constancia que la decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de cualquier oferente es privativa, discrecional y definitiva.

Pauta de evaluación:

Experiencia (40%)

Metodología (30%)

Plazo de Entrega (20%)

Precio (10%)

Experiencia (40%)

Los profesionales deberán contar como mínimo 5 años de experiencia en proyectos de edificación acorde a requerimientos solicitados. Además, es deseable contar con un Ingeniero Constructor o Constructor Civil con la misma experiencia expresada.

En relación a la acreditación de la experiencia se deberá presentar como antecedentes el Currículum de cada profesional participante, con los correspondientes certificados que avalen la experiencia.

Este equipo debe contar a lo menos con los siguientes profesionales:

- Ingeniero Calculista.
- Arquitecto.

Años de Experiencias Se comprobarán mediante certificado(s) simple(s) de experiencia en estudios afines del equipo profesional, 40%:

Metodología (30%)

Referida al programa de trabajo y la metodología a utilizar, señalando claramente las etapas, los recursos y el tiempo de desarrollo de las mismas.

Plazo de entrega (20%)

De 10 a 20 días	: 100 puntos
De 21 a 30 días	: 80 puntos.
De 31 a 40 días	: 60 puntos.
De 41 a 50 días	: 40 puntos
De 51 a 60 días	: 20 puntos.
Sobre 60 días	: fuera de bases.

Precio (10%)

(Menor precio/ Valor oferta) x 10% x 100

17. DE LA PARTE TÉCNICA

La Unidad Técnica estará conformada por:

- La Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) encabezada por el Secretario Comunal o quien lo subrogue.

17.1. Funciones y facultades de la Unidad Técnica

La Unidad Técnica será responsable de:

- a) Evaluación de la Propuesta.
- b) Contraparte Técnica.

17.1.1.1 Evaluación de Propuesta:

- Revisar el contenido y forma de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos.
 - Aplicar la pauta de Evaluación.
 - Confeccionar un informe Económico-técnico-administrativo de las propuestas.
 - Proponer, a la Comisión de Propuesta, las consultas que deberán realizarse a través del "foro Inverso", a través del sistema de información del sistema Mercado Público (www.mercadopublico.cl/).
 - Proponer, a la Comisión de Propuesta que soliciten a los oferentes salvar errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Situación que deberá ser informada al resto de los oferentes a través del sistema de información del sistema Mercado Público (www.mercadopublico.cl/)
 - Confeccionar listado priorizado, por orden de mayor a menor puntaje de las ofertas.
 - Remitir el Informe económico-técnico-administrativo y demás antecedentes de los proponentes, al Jefe de Control, para el Control de Legalidad, quien deberá remitirlo junto con todos los documentos de la licitación a la Comisión de Propuesta.
- Contraparte Técnica
 - Velar por el fiel cumplimiento del contrato.
 - Aplicar las multas correspondientes.
 - Autorizar Estado de Pagos Correspondientes.
 - Solicitar por Escrito (indicando montos y periodo) a la Secretaria Comunal de Planificación (Secoplac), la creación y envío de la respectiva Orden de Compra, a través del sistema de informaciones del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl/).
 - Emitir el informe final y acta de recepción conforme.
 - Recepcionar la Factura o Boleta de Honorarios, verificando que este correctamente emitida.

18 ADJUDICACIÓN

El Alcalde de la Comuna, una vez recepcionada la propuesta o ranking de adjudicación por parte de la Comisión Técnica de Propuesta elegirá seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad; que no necesariamente será la más económica.

Posteriormente se dictará el **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**, el que deberá ser, dictado para tal efecto y se señalará, como mínimo:

- ✓ El Nombre de la Propuesta;
- ✓ Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta;
- ✓ Objeto del Contrato;
- ✓ Plazo;
- ✓ Precio y Forma de Pago.

La presente propuesta considera su adjudicación a un sólo oferente.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 45 días corridos, contados desde la fecha de apertura.

Al oferente que se le adjudique la presente Propuesta Pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y tendrá un plazo de 10 días corridos, para retirar y entregar debidamente firmado ante Notario el Instrumento que contiene el Contrato y la garantía señalada en el numeral 15.2 de las presentes B.A.E.

El retiro y la entrega del Instrumento que contiene el Contrato se debe realizar en la oficina de Secretaria Comunal de Planificación ubicada en la municipalidad de Sierra Gorda Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano, Región de Antofagasta.

Si el oferente a quien se le adjudico la propuesta no retira y\o no entrega debidamente firmado el Instrumento que contiene el Contrato en las fechas previstas, se entenderá que este desiste de su oferta, por lo cual, se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el oferente quien se adjudico la propuesta no hace entrega de la Boleta de garantía señalada en el numeral 15.2 de las presentes B.A.E., se entenderá que este desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Ante las situaciones descritas en los numerales 17.6 y 17.7 la Propuesta podrá ser adjudicada a alguno de los oferentes que presentan las condiciones para tal hecho o simplemente podrá ser declarada desierta.

Los derechos y obligaciones emanados a través de la presente adjudicación no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. La Municipalidad de Sierra Gorda, sólo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente se otorgue. Se entiende que de verificarse una cesión de derecho se entiende resuelto el contrato y se harán exigibles las boletas de garantía, cuyo monto quedarán a beneficio de la municipalidad e ingresaran sus fondos a arcas municipales.



18. MULTAS

- 18.1 Por Incumplimiento de plazo: Por cada día de atraso en la entrega de los pre informes determinados en la carta gantt, la consultora incurrirá en una multa equivalente al 0.2% del monto actualizado del contrato.
- 18.2 Por incumplimiento de Instrucciones: Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de la ITO, indicadas en el "libro de registros" previo informe de SECOPLAC, equivalentes al 0.3% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.
- 18.3 Por incumplimiento de presentación de profesionales: Si el profesional jefe o coordinador no se presenta a las exposiciones, presentaciones y/o reuniones programadas, el oferente que incurrirá en una multa equivalente al 0.1% del monto del contrato por cada vez que esto ocurra.
- 18.4 Si el(los) profesional(es) encargado(s) de los estudios específicos, no se presentan a las exposiciones, presentaciones y/o reuniones programadas en las que se expongan, presenten o revisen, los estudios específicos que están bajo su responsabilidad, el Consultor incurrirá en un Multa equivalente al 0.1% del monto del contrato, por cada vez que esto ocurra.

19 PLAZO

Se efectuarán estados de pagos mensuales que cubran los costos de remuneraciones pertinentes, más lo que permita completar lo avanzado en el mes, evaluado por la Unidad Técnica Municipal designada y el adjudicatario deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de estado de Pago.
- ✓ Factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 domiciliado en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, incluyendo la glosa correspondiente al avance de estudio ejecutado.
- ✓ Presentación de Informe detallada de las actividades y labores realizadas en el período, Junto al estado de pago mensual, el consultor deberá entregar el programa de trabajo del mes siguiente para su aprobación por parte del fiscalizador.
- ✓ Informe del Jefe(a) de SECOPLAC.
- ✓ Toda la documentación solicitada en las letras precedentes deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

20. PROFESIONAL A CARGO

Los profesional a cargo son los especificados en los Términos de referencia de esta propuesta.

21. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSULTORA

Por otra parte, se entiende que la consultora adjudicada suscribirá un contrato a suma alzada, con servicios profesionales basados en los Términos Técnicos de Referencia; esto significa, que el oferente deberá considerar en sus costos todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las partidas contratadas.

22. PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO

Se exigirá el cumplimiento del programa de trabajo en cada una de las partidas señaladas en Carta Gantt presentada por la consultora, en relación con el tiempo de cada actividad, el plazo total de la ejecución del Estudio y la incidencia financiera de cada partida en el presupuesto de ésta.

El consultor, si estima conveniente, podrá reprogramar la secuencia de los trabajos dentro de los 5 primeros días, una vez entregada un acta de proceder. De no hacerlo se entenderá como programa oficial del estudio el documento entregado en los antecedentes de la propuesta.

23. AUMENTO DE PLAZO.

Se complementa en el sentido de que los aumentos de plazo podrán ser solicitados por escrito hasta 5 días corridos del término contractual de la ejecución del Estudio y sólo podrá ser autorizado por el Señor Alcalde, y en el estricto rigor de que sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

24. DEL FACTORING

El adjudicatario de la presente licitación podrá suscribir Factoring, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA **“ESTUDIO TECNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO,** **COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-12-LE10”.**

1.- INTRODUCCIÓN

Los presentes Términos de Referencia se refieren a la elaboración de un Estudio Técnico de las obras paralizadas de la Piscina Semi Olímpica de Baquedano emplazada en la localidad de Baquedano.

RESEÑA

En el año 2008 se elaboró el proyecto llamado “Piscina Semiolímpica de Baquedano”, la cual tenía por objetivo la construcción de un recinto deportivo para la localidad de Baquedano, con características de competición y recreacional.

El proyecto fue financiado con Fondos Regionales y Municipales iniciando la construcción el año 2008. A mediados del año 2009 la obra queda paralizada sin llegar a su término, en donde a la fecha se encuentra abandonada.

Es por esta razón que nace la necesidad de realizar este estudio, con el fin de tener la información necesaria y clara para el desarrollo de las posibles acciones.

2.- UBICACIÓN

El proyecto se emplaza en la localidad de Baquedano, cercano al acceso suroeste, en un terreno de 1200 m² aproximadamente, ubicado a un costado de la cancha de baby futbol y planta de tratamiento (ver plano anexo 1)

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

El proyecto contempla el desarrollo de un estudio que pueda entregar la información necesaria del estado actual de la obra, entendiéndose por esto, el estado real de los materiales e instalaciones del recinto, teniendo como referencia la información original (planimetría y especificaciones) del proyecto y la revisión completa del diseño original, determinando, por medio de un completo estudio normativo, si este cumple con todos los requerimientos técnicos para un proyecto de esta envergadura.

Además el proyecto deberá abordar los diversos alcances asociadas, debiendo cumplir en su totalidad dichos requerimientos.

4.- ALCANCES DEL ESTUDIO

El consultor deberá, dentro de los requerimientos exigidos, presentar como etapa de estudio diversos alcances del proyecto para el producto final a desarrollar, los cuales deberán ser respaldados con diversos medios de verificación los cuales deberán ser propuestos.

Los alcances definidos para el estudio específico son los siguientes:

4.1- Mecánica de Suelos

EL consultor deberá desarrollar un estudio de mecánica de suelos de todo el sector en estudio, abarcando todas las zonas que involucran las diversas partidas del proyecto. Estas zonas de estudio serán definidas en anexo planimétrico en donde se especifica en detalle.

Para este estudio se deberán realizar a lo menos 4 calicatas con una profundidad de 2 m., la posición de estas serán indicadas una vez adjudicado el estudio. El análisis de la mecánica se deberá efectuar con la certificación de un laboratorio acreditado por MINVU.

4.2- Ensayos de Materiales

El consultor deberá realizar pruebas de materiales ejecutados en la obra las cuales se encuentran en estado de obra gruesa. Estas partidas son:

Hormigones, se deberán extraer testigos en todas las partidas ejecutadas (fundaciones, pilares, vigas y cadenas), a los cuales se deberán desarrollar todos los ensayos correspondientes con el fin de verificar la calidad de estos y si realmente fueron ejecutados de acuerdo a cálculo desarrollado. Todos estos ensayos deberán ser realizados con la certificación de un laboratorio acreditado por MINVU.

Enfierradura, se deberá verificar el estado de estas y revisar in situ el estado de corrosión y posibles fallas que se pudiesen apreciar (fierros doblados, desgastados, etc.), formulando un informe que dé cuenta de dicha revisión. Todo esto debido al prolongado tiempo de abandono del edificio.

Instalaciones Sanitarias y Eléctricas. Verificar si existen dichas instalaciones y revisar su estado, si se encuentran en buenas condiciones para ser reutilizadas.

4.3.- Revisión Planimetría de Proyecto

El consultor deberá realizar un acucioso estudio de la totalidad de la planimetría del proyecto original, esto con el fin de revisar cumplimiento normativo de todos los proyectos asociados tales como:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones D.S. No 458 (V. y U.) de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S: 47/92 (V. y U.) y sus modificaciones.
- Plan regulador Comunal vigente, seccionales específicos y ordenanza local vigente.
- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización I.N.N.
- Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de la superintendencia de Servicios sanitarios.
- Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (S.E.C.)
- Normas específicas asociadas
- Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de MINVU.
- Y toda normativa que responda a un proyecto de estas características.

Además, al revisar el estudio de las planimetrías, se deberá contrastar la construcción existente (en abandono) y verificar si esta fue desarrollada bajo las especificaciones del proyecto original.

4.4- Estado de Avance

El consultor deberá entregar un informe con el estado de avance de la obra ejecutada, definiendo por partidas los porcentajes y su valorización. Se deberá entregar un presupuesto aproximado de lo ejecutado y las partidas más incidentes desarrollados.

4.5.- Recomendaciones Generales.

El consultor deberá elaborar un informe en donde se deberán definir las recomendaciones estimadas para una posible reconstrucción del proyecto, definiendo así, las principales problemáticas y acciones a seguir para una buena ejecución. Además se deberá elaborar un presupuesto estimado de las etapas faltantes del proyecto, debiendo contener todas las partidas involucradas.

5.- PRODUCTOS DEL ESTUDIO

La consultora deberá entregar como resultado los siguientes productos como parte del estudio técnico final:

1. Estudio e Informe de Mecánica de Suelos.
2. Estudio e Informe de Materiales.

3. Estudio e Informe de Estudio Planimétrico.
4. Estudio de Avance de Obra.
5. Estudio Financiero del Proyecto.
6. Presupuesto Estimativo de Obras.
7. Informe de Recomendaciones Generales y Específicas.

Todos los productos deberán ser entregados con todos los medios de verificación planteados en el punto 4 además de todas las acreditaciones correspondientes.

6.- PLAZOS Y ETAPAS DEL ESTUDIO

El estudio tendrá un plazo de 60 días corridos para su elaboración, la cual contemplará dos etapas, la primera será una entrega del pre-estudio de los productos 4.3, 4.4 y 4.5, los cuales tendrán 30 días corridos para su elaboración. La entrega deberá ser con un ejemplar el cual se someterá a discusión por parte de la comisión técnica. Se evacuará un informe señalando las conclusiones del estudio efectuado, el cual será la base para la siguiente etapa.

La segunda etapa corresponde a la elaboración del informe final el cual deberá ser entrega a los 60 días corridos y se entregaran 3 ejemplares del estudio debidamente acompañados con los respaldos digitales.

Las solicitudes de ampliación de plazo si los hubiese deberán ser solicitados 10 días antes del término del estudio y deberán ser solicitadas mediante una carta dirigida al Alcalde de la Municipalidad De Sierra Gorda la cual deberá ser ingresada a la Oficina de Partes del Municipio.

Respecto de los días de revisión por parte del Municipio no serán computados en el plazo y no podrán ser superiores a 5 días hábiles.

7.- PERFILES

Para el desarrollo del estudio se exigirá como mínimo a dos profesionales, los cuales tendrán como perfil las siguientes profesiones:

- Ingeniero Calculista.
- Arquitecto.

Ambos profesionales deberán **contar como mínimo 5 años de experiencia** en proyectos de edificación acorde a requerimientos solicitados. Además, es deseable contar con un Ingeniero Constructor o Constructor Civil con la misma experiencia expresada.

En relación a la acreditación de la experiencia se deberá presentar como antecedentes el Currículum de cada profesional participante, con los correspondientes certificados que avalen la experiencia.



Carolina Ibarra Figueroa

Carolina Ibarra Figueroa
Secretaria Comunal De Planificación y Coordinación
Municipalidad De Sierra Gorda

ANEXO 1
**“ESTUDIO TECNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO,
COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-12-LE10”.**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE:

2. RUT:

3. DIRECCION:

4. TELEFONO:

5. FAX :

6. CORREOS ELECTRONICOS:

ANEXO 2
**“ESTUDIO TECNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO,
COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-12-LE10”.**

FORMULARIO DECLARACION SIMPLE JURADA

.....Representante Legal de la Empresa:
.....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia (TTR) de la Propuesta Pública **“ESTUDIO TECNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-12-LE10”**, y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....
***Nombre Firma y Timbre del oferente
o su Representante Legal***

Fecha,/



ANEXO 3
**“ESTUDIO TECNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO,
COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-12-LE10”.**

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“ESTUDIO TECNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-12-LE10”.	
VALOR TOTAL NETO		

- **El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.**
- **Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.**

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA	
(MÍNIMO 45 DÍAS)	
PLAZO DE ENTREGA	
(MÁXIMO 60 DÍAS CORRIDOS)	

FORMA DE COBRO

- **Llenar donde corresponda**

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

FACTURA NO AFECTA AL IVA	
Valor Total	

BOLETA DE HONORARIOS	
Valor Total Neto	
Retención 10%	
Total	

FIRMA DEL OFERENTE

ANTOFAGASTA, _____

FIN ANEXO N° 3



ANEXO N° 4 FORMATO PRESUPUESTO

“ESTUDIO TECNICO PISCINA DE BAQUEDANO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-12-LE10”.

FECHA :

2. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, y Secretaria Comunal de Planificación.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

SVV/CIF/cif.

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía.

Secretaria Municipal

Carpeta Licitación